REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

23

RESOLUCION 10579

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 31 de julio de 1981, ante el Notario Segundo del cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía anónima denominada "CEPSA S.A.";

QUE el señor Carlos Echeverría Pérez, en su calidad de Gerente de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CEPSA S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 527 de 9 de junio de 1981, ha autorizado las inversiones extranjeras directas, que en su equivalente a dólares norteamericanos, van a realizar los siguientes inversionistas de nacionalidad inglesa en el aumento de capital de la compañía "CEPSA S.A.": CLYDE PETROLEUM INTERNATIONAL LTD., ---- S/. 14'543.700,oo; MICHAEL COLEMAN, S/. 8.600,oo; DEREK HYSLOP, S/. 5.200,oo; COLIN McNAE, S/. 9.800,oo; ROBERT NORRIS, ------- S/. 9.800,oo; y, mediante Resolución N° 0387 de 13 de septiembre de 1978, ha autorizado al señor Gerald Anthony Litchfield, de nacionalidad británica, residente en el Ecuador en forma legal, para que invierta con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituídas o por constituirse en el Ecuador;

QUE la escritura pública antes mencionada, guarda conformidad con el informe N° DIA-IAE-81-550 y el memorando N°SC-DIA-81-313 de 21 de julio de 1981, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Departamento Jurídico de la Entidad, mediante memorando N°DJ-CA-81-263 de 25 de agosto de 1981, ha emitido informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CEPSA S.A.";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "CEPSA S.A.", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 31 de julio de 1981, celebrada ante el Notario Segundo del cantón Quito; aumento de capital por la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATRO CIENTOS SUCRES (S/. 19'810.400,oo), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SUCRES (S/. 109'839.600,oo), dividido en setenta y dos mil veinte y dos acciones nominativas, ordinarias Serie "A" de un mil sucres cada una y trescientas setenta y ocho mil ciento setenta y seis acciones nominativas, ordinarias, Serie "B" de cien sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CEPSA S.A.", celebrada en esa Notaría el 31 de julio de 1981, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de la constitución de la compañía "CEPSA S.A.", otorgada en esa Notaría el 24 de febrero de 1958, que mediante escritura pública de 31 de julio de 1981, celebrada ante el Notario Segundo del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de cambio de denominación, cambio de domicilio, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos y apertura de Sucursal en Guayaquil, de la compañía anónima "CEPSA S.A.", otorgada en esa Notaría el 10 de enero de 1974, que mediante escritura pública de 31 de julio de 1981, celebrada ante el Notario Segundo del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "CEPSA S.A.", mencionada en el artículo tercero de esta Resolución, que mediante escritura pública de 31 de julio de 1981,

celebrada ante el Notario Segundo del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública correspondiente a la compañía "CEPSA S.A.", mencionada en el artículo cuarto de la presente Resolución, que mediante escritura pública de 31 de julio de 1981, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CEPSA S.A.", celebrada el 31 de julio de 1981, ante el Notario Segundo del cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 31 de julio de 1981, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 26 AGO. 1981

Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, la señora Econ. Teresa Minuche de Mera, Supprintendente de Compañías, en Quito, a 26 AGO. 1981 CERTIFICO.-

Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

25

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 818 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta i ocho; a fojas 1.694 - del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i cinco; y, a fojas 13.596 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i cuatro, al margen de las respectivas inscripciones.- Guayaquil, veinte i ocho de Agosto de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 861 del Registro Mercantil, tomo 112.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. sexto y séptimo de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos ochenta y uno.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL * QUITO *